

Res. Leg. N.º 1225

Tratado de límites con el Brasil

*Lima, 13 de enero de 1910.*

Excmo. señor:

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 16 del artículo 59 de la Constitución, ha aprobado el tratado suscrito en Río de Janeiro el 8 de setiembre último por el Ministro plenipotenciario del Perú doctor don Hernán Velarde y el Ministro de relaciones del Brasil, Barón de Río Branco, para completar la determinación de las fronteras, entre los dos países y establecer principios generales sobre su comercio y navegación en la hoya del Amazonas.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E.—ANTERO ASPÍLLAGA, Presidente del Congreso.—*José Manuel García*, Secretario del Congreso—*Carlos M. Olivera*, Pro-secretario del Congreso.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

*Lima, 15 de enero de 1910.*

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—*Porras*.